Asunción, 13 de junio del 2019

ADENDA N° 02

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2019
"Servicio Integral de Limpieza para las Sedes del Ministerio de Relaciones Exteriores - Plurianual" ID: 363.275

DONDE DICE:

SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

2.3. Experiencia y Capacidad Técnica:

El oferente debe tener una antigüedad de mínimo 8 (ocho) años en el mercado nacional en la prestación remunerada de servicios de limpieza demostrados por medio de la constancia del RUC, donde deberá indefectiblemente figurar que se dedica en forma principal al Rubro Limpieza. Y deberá demostrar haber prestado dicho servicio en el tiempo indicado precedentemente por medio de contratos o facturas mínimamente un contrato/factura por año.

DEBE DECIR:

El oferente debe tener una antigüedad de mínimo 5 (cinco) años en el mercado nacional en la prestación remunerada de servicios de limpieza demostrados por medio de la constancia del RUC, donde deberá indefectiblemente figurar que se dedica en forma principal al Rubro Limpieza. Y deberá demostrar haber prestado dicho servicio en el tiempo indicado precedentemente por medio de contratos o facturas mínimamente un contrato/factura por año.

DONDE DICE:

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá contar con un depósito en los alrededores del Ministerio de Relaciones Exteriores (palma y 14 de mayo) a fin de realizar la guarda de todos los insumos a ser utilizados durante el servicio. La convocante se reserva el derecho de realizar la visita IN SITU a fin de constatar la existencia de dicho local.

Dicho punto queda sin efecto para el presente proceso de contratación.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES * Dirección General de Administración y Finanzas * Dirección de la U.O.C.

DONDE DICE:

SECCIÓN VII. ANEXOS

Cualquier otro documento adicional requerido.
Para el Servicio de LIMPIEZA. Presentar contratos que demuestren que se hallan capacitados para la ejecución de los servicios. Mínimo 2 (dos) contratos y/o facturas, por cada año de experiencia (2016-2017-2018), de haber realizado servicios de limpieza con empresas públicas y/o privadas (Corporativos). Se exige que cada contrato haya empleado al menos a 20 (veinte) trabajadores asignados y vigencia de 12 (doce) meses como mínimo. Para acreditar esta experiencia se deberá presentar los contratos/facturas correspondientes, acompañados indefectiblemente constancias y/o certificados donde se verifique cantidad de empleados y duración de contrato, sean estos emitidos por empresas privadas y/o Instituciones Públicas. Haber facturado en servicios de limpieza e higienización en el mercado nacional a instituciones públicas o privadas durante los últimos 4 (cuatro) años (2015 – 2016 – 2017 - 2018), un volumen de negocio equivalente en **promedio** al 30% (treinta por ciento) como mínimo del valor de su oferta. Este punto será demostrado por medio de facturas o contratos. El oferente debe tener una antigüedad de mínimo 8 (ocho) años en el mercado nacional en la prestación remunerada de servicios de limpieza demostrados por medio de la constancia del RUC, donde deberá indefectiblemente figurar que se dedica en forma principal al Rubro Limpieza. Y deberá demostrar haber prestado dicho servicio en el tiempo indicado precedentemente por medio de contratos o facturas mínimamente un contrato/factura por año. El oferente debe poseer un capital no inferior al 30% del costo total de su oferta, o en su defecto presentar certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado, debido a que para la prestación del servicio no se prevé ningún tipo de anticipo. Las empresas o sociedad privadas de limpieza e higienización deberán presentar la Licencia Comercial habilitada por la Municipalidad donde se encuentren domiciliados, en caso que el municipio donde se encuentra domiciliado la empresa (casa matriz), no expida dicha licencia, se deberá acompañar la documentación que avale dicha situación, es decir constancia del municipio donde se especifica que el mismo no expide Licencia Comercial. El oferente deberá presentar la lista del personal inscripto en el I.P.S. durante los últimos 6 (seis) meses por una cantidad mínima del 50% del personal requerido en el total ofertado.

DEBE DECIR:

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Dirección General de Administración Financiera Dirección de la U.O.C.

Cualquier otro documento adicional requerido.
Para el Servicio de LIMPIEZA. Presentar contratos que demuestren que se hallan capacitados para la ejecución de los servicios. Mínimo 2 (dos) contratos y/o facturas, por cada año de experiencia (2016-2017-2018), de haber realizado servicios de limpieza con empresas públicas y/o privadas (Corporativos). Se exige que cada contrato haya empleado al menos a 20 (veinte) trabajadores asignados y vigencia de 12 (doce) meses como mínimo. Para acreditar esta experiencia se deberá presentar los contratos/facturas correspondientes, acompañados indefectiblemente constancias y/o certificados donde se verifique cantidad de empleados y duración de contrato, sean estos emitidos por empresas privadas y/o Instituciones Públicas. Haber facturado en servicios de limpieza e higienización en el mercado nacional a instituciones públicas o privadas durante los últimos 4 (cuatro) años (2015 – 2016 – 2017 - 2018), un volumen de negocio equivalente en **promedio** al 30% (treinta por ciento) como mínimo del valor de su oferta. Este punto será demostrado por medio de facturas o contratos. El oferente debe tener una antigüedad de mínimo 5 (cinco) años en el mercado nacional en la prestación remunerada de servicios de limpieza demostrados por medio de la constancia del RUC, donde deberá indefectiblemente figurar que se dedica en forma principal al Rubro Limpieza. Y deberá demostrar haber prestado dicho servicio en el tiempo indicado precedentemente por medio de contratos o facturas mínimamente un contrato/factura por año. El oferente debe poseer un capital no inferior al 30% del costo total de su oferta, o en su defecto presentar certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado, debido a que para la prestación del servicio no se prevé ningún tipo de anticipo. Las empresas o sociedad privadas de limpieza e higienización deberán presentar la Licencia Comercial habilitada por la Municipalidad donde se encuentren domiciliados, en caso que el municipio donde se encuentra domiciliado la empresa (casa matriz), no expida dicha licencia, se deberá acompañar la documentación que avale dicha situación, es decir constancia del municipio donde se especifica que el mismo no expide Licencia Comercial. El oferente deberá presentar la lista del personal inscripto en el I.P.S. durante los últimos 6 (seis) meses por una cantidad mínima del 50% del personal requerido en el total ofertado.

Licenciada **Rocío Jazmín Salinas**

Encargada de Despacho de la UOC